



Universidad Veracruzana

De conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto del Estatuto del Personal Académico, así como la cláusula 160 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.

CONVOCA

Al personal académico de la Universidad Veracruzana interesado en ocupar plaza de Técnico Académico de Tiempo Completo a partir del **17 de febrero de 2014**, a que presenten examen de oposición en la entidad académica que se enuncia:

REGIÓN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

DES ACADÉMICA CIENCIAS DE LA SALUD

Entidad Académica	Programa Educativo	No. de Plazas		Forma de contratación
Facultad de Enfermería	Enfermería	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL: Licenciatura en Informática, con experiencia en Centros de cómputo, y en metodología del aprendizaje distribuido aplicado a la computación básica y cursos de estrategias didácticas aplicadas a la docencia en línea.

DES ACADÉMICA TÉCNICA

Entidad Académica	Programa Educativo	No. de Plazas		Forma de contratación
Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniería Química	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL: Ingeniero Químico, con grado de Maestría en Gestión de la Calidad.

Entidad Académica	Programa Educativo	No. de Plazas		Forma de contratación
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Civil	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL: Licenciatura en Ingeniería Civil, con experiencia en el área de la Construcción, con certificación de Autodesk como instructor en AutoCad y experiencia en el manejo de software 3D para diseño en Ingeniería Civil.

BASES

1. Con fundamento en el artículo 21 del Estatuto del Personal Académico, el aspirante que obtenga la plaza de Técnico Académico de Tiempo Completo, deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana, dedicando 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraculase. Dicha carga será distribuida conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución y en particular la entidad académica correspondiente.
2. El aspirante que obtenga la plaza, estará adscrito al Programa Educativo principal y se desempeñará primordialmente en éste. Sin embargo, deberá considerarse su participación en otros programas conforme a las necesidades institucionales.
3. El Técnico Académico a contratar desarrollará de acuerdo al Art. 18 del Estatuto de Personal Académico, una carga académica en corresponsabilidad con las funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica. Su carga académica estará integrada por las actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de las funciones de docencia o investigación, según el caso, y de

ejecución artística, de instrucción, promoción, dirección y evaluación de las actividades deportivas, además de las propias para la difusión de la cultura y extensión de los servicios.

4. El aspirante a ocupar la Plaza, deberá cumplir con el perfil requerido, presentar los documentos previstos en los términos establecidos para realizar el examen de méritos académicos y la demostración práctica de conocimientos. La recepción de documentos, e incluso la participación en el proceso, será legalmente inexistente en caso de incumplimiento de los requisitos citados.
5. El Director de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada, recibirá únicamente la documentación siguiente:
 - 5.1. Presentar por escrito, solicitud de participación en el concurso.
 - 5.2. Formato de solicitud de empleo debidamente requisitada.
 - 5.3. En caso de contar con horas base en la entidad académica donde se convoca la Plaza, presentar documento que lo acredite.
 - 5.4. Original y copia del título profesional de licenciatura.
 - 5.5. Original y copia de la Cédula Profesional de licenciatura. En caso de no contar con la Cédula, por esta única ocasión se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una Constancia o Folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del estado.
 - 5.6. Original y copia del diploma o grado del posgrado requerido. Además, presentar en original y copia del certificado de estudios completo del posgrado requerido.
 - 5.7. Original y copia de Cédula profesional del posgrado requerido. En caso de no contar con la Cédula, por esta única ocasión se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una Constancia o Folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del estado.
 - 5.8. En caso de contar con otros posgrados, deberá presentar el documento de grado y Cédula correspondiente en los términos descritos.
 - 5.9. En caso de tener estancia posdoctoral, se deberá presentar constancia que especifique el proyecto realizado y los productos obtenidos.
 - 5.10. Los aspirantes, exbecarios PROMEP, deberán presentar constancia otorgada por la Universidad Veracruzana que los acredite como tal.
 - 5.11. En caso de pertenecer al SNI, presentar documento que lo acredite como tal.
 - 5.12. Una copia del acta de nacimiento, copia de credencial de elector y (en su caso) documento migratorio.
 - 5.13. Una copia del *curriculum vitae* y de la documentación comprobatoria.
 - 5.14. Una fotografía tamaño infantil.
 - 5.15. Una copia de la CURP y/o del Registro Federal de Contribuyentes.
 - 5.16. Los aspirantes que acreditaron estudios en el extranjero, deberán presentar revalidación de los mismos, otorgada por alguna de las instituciones siguientes: Secretaría de Educación Pública (Federal) o Secretaría de Educación de Veracruz (antes Secretaría de Educación y Cultura); o bien, el dictamen de reconocimiento de grado otorgado para académicos de la Universidad Veracruzana, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad de la materia.

NOTA: Los documentos originales sólo se presentarán para cotejo. El interesado deberá entregar la documentación con las hojas numeradas en el orden que se indica y únicamente en la entidad correspondiente a la plaza convocada.

La documentación comprobatoria debe incluir las condiciones siguientes, las cuales se evaluarán en el examen de méritos académicos, no obstante, únicamente se ponderará lo que el aspirante presente.

Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado en los últimos cinco años (diciembre de 2008-noviembre de 2013)

Constancia(s) que acredite(n) la experiencia profesional relacionada con el perfil convocado, en instituciones públicas o privadas, y a los que laboran de manera independiente, se tomará (n) como constancia(s), la(s) declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio profesional y/o fotocopia(s) de los contratos que hayan establecido para algún fin específico.

Experiencia docente.

Constancia(s) que acredite(n) la experiencia docente, expedida(s) por instituciones de educación superior. La(s) constancia(s) debe(n) especificar claramente los periodos en los que se ha impartido docencia (semestre, cuatrimestre, trimestre, bimestre), independientemente de la modalidad en que se haya ofrecido (a distancia, intensiva, intersemestral).

Formación y actualización profesional y/o pedagógica en los últimos tres años (diciembre de 2010-noviembre de 2013)

Constancia(s) que acredite(n) los cursos, seminarios, talleres, diplomados u otros eventos académicos. Cada documento debe especificar el número de horas y la fecha de realización del evento.

6. La recepción de la documentación se hará por el Director o Coordinador en la entidad académica correspondiente, en días hábiles **del 16 al 29 de enero de 2014**, en horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 hrs. Sólo se recibirán expedientes que cubran los requisitos en los términos indicados de la presente convocatoria.
7. El examen de oposición se realizará los días **4 y 5 de febrero de 2014**, a partir de las 10:00 hrs., en el local de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada. Para ello, el Director de la Entidad, deberá indicarle por escrito al aspirante el horario correspondiente.
8. Para el examen de méritos académicos, los factores de valoración que tomará en cuenta el jurado designado por el Consejo Técnico, serán los establecidos en el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico, los cuales se mencionan a continuación:
 - Formación académica y grados académicos
 - Antecedentes de desempeño académico
 - Experiencia profesional
9. La demostración práctica de conocimientos (disertación oral), se hará con base en lo establecido en el Artículo 61 del Estatuto de personal Académico de acuerdo a la actividad principal:
 - Que se desempeñen en apoyo a la docencia, la preparación y desarrollo de la práctica que se señale.
 - Que se desempeñen en apoyo a la investigación, la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale, o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado.
 - Que se desempeñen en la extensión de los servicios, la preparación y ejecución de la práctica que se señale.
10. La publicación de resultados de la evaluación de todos los aspirantes se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2014** en un lugar visible de la entidad académica correspondiente.
11. Las inconformidades que surjan con respecto a las acciones relacionadas con esta convocatoria, deberán presentarse por escrito en los términos de los artículos 64 y 65 del Estatuto del Personal Académico, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados.
12. **El aspirante que no cubra el perfil y los requisitos marcados en esta convocatoria, no se recibirá su documentación. En caso de que por error ocurra la recepción, se invalidará su participación en el proceso, aún cuando haya sido evaluado.**

13. La organización, la supervisión y el seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria estarán a cargo de la Secretaría Académica y la Dirección General del Área Académica correspondiente.
14. Con fundamento en el Artículo 62, fracción XIV de la Ley Orgánica, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que percibirá quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo al grado académico que acredite ante la Dirección General del Área Académica que corresponda y conforme al tabulador vigente.
15. El Técnico Académico de tiempo completo que obtenga la plaza correspondiente, al momento de su contratación, deberá manifestar por escrito, bajo protesta a decir verdad que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra institución ni durante el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad Veracruzana.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Coatzacoalcos, Ver., 15 de enero de 2014

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
R e c t o r a

Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica

Mtra. Clementina Guerrero García
Secretaria de Administración y Finanzas